ADENDA Nro 1. AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SI-001-2025

Por medio del presente documento y de acuerdo a las observaciones presentadas dentro del proceso **SI-001-2025**, que tiene por objeto: "**SUMINISTRO DE BONOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOTACIÓN DE VESTIDO DE LABOR PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL INCLUYENDO SECRETARIA DE EDUCACIÓN",** se procede a realizar la siguiente modificación al proceso:

La entidad analizó las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso SI-001-2025 y de este análisis se desprendió que la entidad realizará los cambios en los documento: **Pliego de Condiciones Definitivo: NUMERAL 6.2 EXPERIENCIA REQUERIDA**

Esta modificación se realizará con la presente adenda y se encontrarán igualmente en la sección "documentos del proceso" en el portal SECOP II.

" ***6.2 EXPERIENCIA REQUERIDA***

El proponente deberá acreditar la experiencia con ***máximo cinco (5) contratos*** *cuyos objetos sean iguales o similares al del presente proceso, cuya sumatoria sea por valor del* ***60% del presupuesto oficial del lote al que se presente****, con entidades públicas o privadas, acreditada mediante el valor de los contratos ejecutados actualizados mediante equivalencia del SMMLV, registrados en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar en firme, actualizado y renovado.*

En caso de consorcios y/o uniones temporales, se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo de sus integrantes acreditar el 100% de la experiencia solicitada. Se aceptarán máximo cinco (5) certificaciones por lote.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de consorcio, se validará el 100% de la misma y, en caso de unión temporal, se validará de acuerdo al porcentaje de participación del proponente.

Para el efecto, el oferente deberá indicar el "número consecutivo del reporte del contrato ejecutado" con el cual pretende acreditar la experiencia, teniendo claro que ***sólo se aceptarán máximo cinco (5) contratos por lote.***

El proponente debe acreditar experiencia registrada y clasificada en mínimo los siguientes ***CÓDIGOS UNSPSC, VÁLIDOS HASTA EL TERCER NIVEL, por cada lote; Explicados así:***

PARA LOS LOTES: 1, 2, 3, 4 Y 7	***EXPERIENCIA REGISTRADA EN MÍNIMO UNO (01) CÓDIGO***
PARA LOS LOTES: 5, 6 y 8	***EXPERIENCIA REGISTRADA EN MÍNIMO TRES (03) CÓDIGO***

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

CÓDIGOS UNSPSC, VÁLIDOS HASTA EL TERCER NIVEL

LOTES	CÓDIGO UNSPSC
1	53101900 53101600 53101500 53101800
2	53101500 53101600 53101800
3	53111602
4	53111601
5	54101500 60101400 23141600 31151900 55121700 44122000
6	53102700 53102500 53101600 53101500 53111500 53111600 54101510 60101400 53101800 53103100 23141600 46181700 31151900 53121600 55121700 60101400 46181600 46181500 44122000
7	53111500 53111600 46181600
8	53101600 53101500 53101600 53111600 53103000 46181600 46181500 46181600 31151900 53102500 53102500

En los casos en que se presente Uniones Temporales o Consorcios, la experiencia será la sumatoria de la de sus integrantes.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El oferente deberá presentar los respectivos soportes a través de actas de liquidación o certificaciones del contratante:

- *Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;*
- *Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente.*
- *Objeto u Obligaciones o actividades en donde se evidencie la realización de las actividades señaladas en el presente proceso.*
- *Fecha de Suscripción.*
- *Fecha de inicio y de terminación indicando el día, mes año, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución*
- *Fechas de suspensión y reinicio en caso de que se haya presentado.*
- *Adiciones y prorrogas en caso de que se hayan presentado.*
- *Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombiano.*
- *Firma y cargo del funcionario que expide la certificación*
- *Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;*

La cuantía de la experiencia se analizará de acuerdo con los contratos reportados en el RUP, el cual debe estar ***VIGENTE Y RENOVADO PARA LA VIGENCIA 2024 o 2025 (en caso de ya haberse renovado) Y EN FIRME.***

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación."

Manizales, Marzo del 2025.

GUILLERMO HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Servicios Administrativos

ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

JUAN FELIPE ALVAREZ CASTRO
Secretario de Despacho
Secretaría de Movilidad

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIÉRREZ
Director
Unidad de Gestión del Riesgo

Proyectó: Julián Herrera Marín – Profesional Universitario – secretaria de Servicios Administrativos.
Natalia Valencia López - Profesional Universitaria – secretaria de Educación.
Juan Carlos Rendon–Técnico Operativo– secretaria de Movilidad.
Jorge Iván Quintero Jaramillo – Comandante de Bomberos – UGR.

Reviso y componente jurídico: David Vásquez Muñoz – Profesional Universitario – Secretaria Jurídica
Francisco Javier Tabares Galvis – Profesional Especializado – Secretaria Jurídica